

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

LOTERIA DE NAVIDAD

Núm. 45.041

Sorteo de 21 de Diciembre de 1918

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona, a todo el que desde esta fecha y antes del día 20 del mes de Diciembre, anticipe 7 PESETAS, importe de la suscripción de todo el año próximo 1919.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado o persona que le represente, o remitiéndola en libranza de Giro Mútuo, Giro Postal o en sellos de Correos, certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción o renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Tienen derecho a participación únicamente los que abonen la suscripción por año. Se advierte esto para evitar peticiones de otras personas, que no serán atendidas.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, hemos puesto al cobro, en 1.º de Diciembre, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre actual.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo más pronto posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe de sus descubiertos en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo hagan la suscripción por año, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

## MAESTRA SUSTITUTA

Se ofrece para Escuela en esta provincia o en otra.

Dirigirse a la Administración de este periódico.

## SECCION OFICIAL

Real orden de 2 de diciembre disponiendo se publiquen las relaciones numéricas de maestros y maestras que ascienden a los nuevos sueldos:

Ilmo. Sr.: La aplicación de la ley de 22 de julio al Magisterio público primario viene siendo objeto de la constante preocupación de este Ministerio. Dificultades económicas y de otros órdenes, que se derivan de la misma complejidad un Cuerpo tan numeroso, fueron rémora para que se reflejara la ley en el necesario Real decreto, que no pudo publicarse hasta el día 21 de octubre, ni traducirse en los ascensos provisionales hasta el 5 de noviembre último, complicando además, de un modo extraordinario, la de por sí difícil adaptación, los dos tipos de sueldo de la categoría octava, que se encuentra en pleno período constituyente, por los millares de reclamaciones no resueltas, ya dictaminadas por la Comisión y a informe hoy del Consejo de Instrucción Pública.

La citada Real orden de 5 de noviembre encomienda a las Secciones de Primera enseñanza puntualizar los errores relacionados con los ascensos; circunstancias especiales de salud pública y de escasez de personal han impedido a cierto número de dichas Secciones el cumplimiento de su misión; a pesar de esto, para no retardar la legítima aspiración de los maestros, y aun a riesgo de voluntaria confusión, que con toda presteza habrá de corregirse, y habida cuenta de los inconvenientes que se oponen para que la *Gaceta* publique de una sola vez los ascensos de 25 800 maestros,

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se inserten rápida y sucesivamente en la *Gaceta* las relaciones numéricas, aparte, de maestros y maestras que ascienden a los nuevos sueldos con arreglo al Real decreto de 19 de octubre y a la presente Real orden, con efectos económicos y del escalafón a partir de 1.º de septiembre último.

2.º Que los títulos de todos los maestros y maestras ascendidos se diligencien con arreglo al siguiente modelo:

Don....., jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de..... (o secretario de la Delegación Regia de.....),

Certifico: Que D....., maestro de la Escuela nacional de....., número....., del escalafón general, ha tomado posesión el día de la fecha del nuevo sueldo de....., pesetas que le corresponde, con arreglo al Real decreto de 19 de octubre último, a la Real orden de 2 del corriente y a la relación inserta en la *Gaceta* del....., retrotrayendo los efectos económicos y del escalafón a partir de 1.º de septiembre próximo pasado, y que ha completado el reintegro de este título a tenor de lo establecido en la vigente ley del Timbre.

..... de ..... de 1918.

(Tres copias.)

3.º Que, diligenciados los títulos en la forma dicha, procedan los habilitados seguidamente a confeccionar las nóminas de diferencias, acreditándolas desde 1.º de septiembre.

4.º Que los jefes que deben autorizar las diligencias den cuenta telegráficamente de cualquier error que se haya observado en las relaciones de ascensos para proveer sobre ello inmediatamente.

5.º Que el último estado que se publique en la *Gaceta* sea el relativo a la solución de reclamaciones.

6.º Que en estricto cumplimiento del párrafo a) del art. 5.º del Real decreto de 21 de octubre, los jefes de las Secciones administrativas cuiden de no extender diligencias de ascenso con 1.500 pesetas en los títulos de aquellos maestros que no hayan ingresado en la carrera mediante oposición libre o restringida, con la excepción de los que hayan ingresado en 1.100 hasta el día 1.º de abril de 1913, los cuales, con arreglo a dicho precepto, ascienden sin distinción a 1.500 pesetas.

7.º Que los maestros que hayan cumplido los setenta años de edad causen baja en el escalafón, a no ser que estén expresamente autorizados para continuar en el mismo; estos últimos consumirán plaza del sueldo que vengán disfrutando, sin derecho a ascensos.

8.º Que se tenga en cuenta todo lo previsto con carácter general en la Real orden de 5 de noviembre último, y a este fin, entre otros extremos, se entienda que ahora y en lo sucesivo ascenderán los maestros de Patronato que cobren íntegros sus haberes del Tesoro público.—*Burell*.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 6 noviembre.)

*Orden de 2 de Diciembre de 1918, con la relación de ascensos generales en el Magisterio primario:*

«En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se publica la primera relación numérica de Maestros y Maestras, aprobada por el señor ministro, que pasan a percibir los nuevos sueldos con arreglo a las circunstancias señaladas en dicha Real orden.

**MAESTROS.**—Categoría 1.ª: Correspondiente al sueldo de 5.000 pesetas (25 plazas).

Desde el núm. 1, Sr. Cortés, hasta el número 3, Sr. Castro, y desde el número 5, Sr. Peral, hasta el núm. 26 general, Sr. Hueso, todos inclusive, y además D. Domingo Martínez Berrondo, sin consumir plaza, por ser maestro de Beneficencia, correspondiendo al Tesoro abonar la diferencia oportuna.

Categoría 2.ª: Correspondiente al sueldo de 4.500 pesetas (50 plazas).

El número general 27, D. Quintín Rupérez; desde el número 29, Sr. Cuartero, hasta el núm. 33, Sr. Galan; desde el número 35, Sr. Menéndez, hasta el núm. 42, Sr. Chico; desde el núm. 44, Sr. Peral, hasta el núm. 68, señor Vargas; desde el número 70, Sr. Martínez Moreno, hasta el número 79, Sr. Martínez Muñoz, todos inclusive, y, por último, el maestro reingresado D. Emilio Moreno Calvete, a quien corresponde el puesto inferior inmediato al que ocupa el Sr. Encinas, así como el que hoy figura con el núm. 37, señor Tello, debe ocupar el 31 bis.

Asciende además el núm. 34, D. Alvaro González Rivas, sin consumir plaza, como maestro de Beneficencia.

Categoría 3.ª: Corresponde al sueldo de 4.000 pesetas (75 plazas).

Desde el número general 80, Sr. M. Tomás, hasta el número 91, señor Martínez Martín; desde el número 91, señor García Rivero, hasta el núm. 99, señor Orellana; desde el número 101, Sr. Negrillo, hasta el núm. 104, Sr. Calle; el 106 y el 107; desde el núm. 109 hasta el 114; el 116 y 117; desde el 120 al 122; el 124; a continuación D. Anacleto Moreno Vázquez, D. Antonio Cremades, D. Juan Francisco Rello Fernández, maestro reingresado; D. Luis Eusebio López y D. Miguel Pérez Martín, que ascienden en estos lugares; desde el 125 hasta 141; desde el 143 hasta el 152, y desde el 154 hasta el 159, señor Pérez Vázquez, todos inclusive; ascienden además, sin consumir plaza, como Maestro de Beneficencia, el núm. 118, Sr. León.

Categoría 4.ª: Correspondiente al sueldo de pesetas 3.500 (150 plazas).

Los números generales 160, 161, 162 y 163; desde el núm. 166, Sr. Serrano, hasta el núm. 169, señor Sancho; desde el núm. 171 al 175; el 176, que actualmente está sustituido; desde el 177 al 179; el 181; desde el 183 al 188; el 190 y el 191; el 193; el 195, 196 y 197; desde el 199 hasta el 207; desde el 209 hasta el 217; el 219 y el 220; desde el 222 al 224; desde el 226 al 230; el 232, el 234, el 236 y el 237; desde el 239 al 253; desde el 255 al 273; desde el 275 al 295; el 297 y el 298; desde el 300 al 305; el 307 y el 308; el 310 y el 311; desde el 313 al 324; desde el 326 al 330, y el 332, todos inclusive, y además los Maestros sustituidos D. Faustino Alfonso Jara, don Juan Ruiz Romero y D. Emilio Peiró. Ascienden también, sin consumir plaza, los Maestros de Beneficencia núms. 165, 192, 194, 198, 208, 218, 225 y 325.

Categoría 5.ª: Correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas (300 plazas).

Los números del Escalafón general 334, 335 y 336; D. Enrique Antón Cano, D. Tomás Alvira, don Pablo Grúas Solano, D. Salvador Peris Panella y don Ramón Escalante y Felipe, Maestros de oposición restringida; desde el número 337 hasta el 349; los números 351, 352 y 353; D. Eugenio Hernández Cárdenas, mejorado de puesto por Real orden de 24 de febrero de 1917; desde el 356 al 359; desde el 361 al 367; D. Cayetano Ortiz, D. Eusebio Labarga, D. Emilio Roquero, D. Salvador Pradal, D. Antonio Pérez y Pérez, D. Ricardo Campillo, D. Cecilio Ayuela y Santos Vicenti Baldoni, Maestros de oposición restringida; el núm. 368; desde el 370 al 372; desde

el 374 al 376; desde el 378 al 381; desde el 383 al 401; desde el 403 al 407; desde el 409 al 417; desde el 419 al 446; desde el 448 al 450; el 452 y el 453; desde el 455 al 461; desde el 463 al 467; desde el 470 al 477; desde el 479 al 483; el 486 y el 487; desde el 489 al 498; desde el 500 al 503; desde el 505 al 511; el 514 y el 515; el 517; el 519; desde el 521 al 523; el 525; desde el 525 al 532; desde el 534 al 544; desde el 551 al 553; desde el 555 al 575; el 577 y el 578; desde el 580 al 590; el 592; desde el 594 al 599; el 599; desde el 601 al 606; desde el 608 al 610; el 613; desde el 615 al 617; desde el 619 al 625; desde el 627 al 632; desde el 634 al 638; desde el 641 al 647; el 649; desde el 651 al 653; desde el 655 al 665; el 667 y el 668; desde el 670 al 673, y desde el 675 al 679, todos inclusive.

Ascienden además, sin consumir plaza, por ser Maestros de Beneficencia, los que tienen los números 373, 382, 715 (a quien corresponde el 504 bis), 512, 513, 520, 534, 550, 591, 593, 607 y 626.

**MAESTRAS.**—Categoría 1.ª: Correspondiente al sueldo de 5.000 pesetas (25 plazas).

Desde el número general 2, D.ª Florentina Folgado, hasta el núm. 8, D.ª Luciana C. Monreal; y desde la núm. 10 hasta la núm. 27, todas inclusive.

Categoría 2.ª: Correspondiente al sueldo de 4.500 pesetas (50 plazas).

Desde el número general 28 hasta la núm. 32, y desde la núm. 34 hasta la núm. 78, todas inclusive.

Categoría 3.ª: Correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas (75 plazas).

Desde la núm. 79 hasta la núm. 112; las núm. 114 y 115; desde la número 116 hasta la núm. 136; desde la núm. 138 hasta la núm. 140; D.ª Elena del Río Rozdilla, D.ª Remedios Pilar Angulo Puente; D.ª Euxidia Zalamea y D.ª Dolores Martín Pérez, maestras de oposición restringida, y desde la núm. 141, a la 151, inclusive.

Ascienden además, sin consumir plaza, la maestra de Beneficencia D.ª Teresa Cantó Alvarez, a la cual corresponde el núm. 113 bis.

Categoría 4.ª: Correspondiente al sueldo de 3.500 pesetas (150 plazas).

Desde la núm. 152 hasta la núm. 164; desde la núm. 166 hasta la número 170; desde la núm. 172 a la núm. 182; desde la núm. 184 a la número 186; desde la núm. 188 a la núm. 213; desde la núm. 215 a la núm. 229; desde la núm. 231 a la núm. 237; desde la núm. 239 a la núm. 242; desde la núm. 244 a la número 259; desde la núm. 261 a la núm. 268; desde la núm. 270 a la núm. 280; desde la número 282 a la núm. 303; desde la núm. 305 a la núm. 309, y desde la núm. 312 a la núm. 315, todas inclusive.

Categoría 5.ª: Correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas (300 plazas).

Desde la núm. 306 a la núm. 319; D.ª Natalia Castro de la Jara, mejorada de puesto; desde la número 320 a la núm. 322; D.ª Ana Pedrosa, D.ª Matilde del Nido, D.ª Faustina González Peña, D.ª Purificación Martínez Castillo, D.ª Encarnación Molino y D.ª Luisa A. Calvo, maestras mejoradas de puesto; desde la núm. 323 a la núm. 329; desde la núm. 331 a la número 348; la núm. 350; desde la núm. 352 a la número 354; desde la núm. 356 a la número 358; desde la núm. 361 a la núm. 365; desde la núm. 368 a la número 370; D.ª María Ferrer Martínez, a quien corresponde el núm. 371; la núm. 373; las sustituidas doña María Luisa Ruiz Celorrio, D.ª Ana María de Pablos, D.ª Agustina Sancho, D.ª María del Pilar Cabanes, D.ª Vicenta Pla, D.ª Carmen Villanueva y D.ª María de la E. Miguel Martín; desde la 375 a la núm. 403; D.ª Anunciación Jaime Melendo, D.ª Casilda Pueyo, D.ª Mercedes Geta, D.ª Casimira Zabal, D.ª Teresa Cortada, de oposición restringida; desde la núm. 404

a la núm. 413; desde la núm. 415 a la núm. 450; desde la núm. 452 a la núm. 496; desde la núm. 498 a la núm. 513; desde la núm. 515 a la núm. 567; los números 569 y 570; la núm. 572; desde la núm. 574 a la núm. 584; desde la núm. 586 a la núm. 588; desde la 590 a la 596, y desde la 598 a la 617, todas inclusive.

Asciende, por último, sin consumir plaza, la maestra de Beneficencia núm. 360.—(Gaceta del 6).

**MAESTROS.**—Categoría 6.ª: Correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas (50 plazas).

El número 679; desde el núm. 632 hasta el 687; desde el 689 al 691; desde el 693 al 697; desde el 700 al 702; el 704; desde el 706 al 709; el 713 y 714; desde el 716 al 722; el 725; desde el 727 al 730; desde el 732 al 734; D. Daniel Máximo Ruano y D. Juan Trinchán, Maestros sustituidos; el 736 y 737; desde el 739 al 743; D. Antonio Romero Serrano, Maestro omitido, a quien corresponde este lugar; D. Félix de Mora Granados, D. Joaquín Palacios García, D. Juan José Redrueyo López, D. Damián González Martínez, D. Gabriel Gutiérrez Villar, D. Eloy López Manzanares, D. José Barcelo y Matos, D. Higinio Abeijar Servia, D. Nicolás Escamilla Simón, D. Tomás Lucas García, don José María Ríos Moreira, D. Justo Meseguer Presculi, don Alfredo Roldán Carmona, D. Gustavo Martínez Lucil y D. Francisco Alvarez Blasco, Maestros de oposición restringida; desde el 744 al 752; desde el 756 al 765; desde el 767 al 777; desde el 782 al 784; D. Rafael Brunet, D. Lorenzo Cabós y Badia, D. Dionisio Correa y Fernández, D. Sidonio Pintado Arroyo, D. David Fernández Guzmán, D. Agustín Embuena y Tío, D. Joaquín Muñoz Ruiz, D. Jerónimo J. Hernández, D. Francisco Pérez Gutiérrez, D. Pedro Pareja Herrero y D. Eduardo Garigo Molleja, Maestros de oposición restringida; el 785 y 786; desde el 788 al 794; D. Rafael Robles, mejorado de puesto; desde el 795 al 797; desde el 788 al 799; D. José Andreu Roque, D. José Col Mas, don Arsenio Sengrador Brabo, D. Manuel Alonso Zapatero, D. Luis Alabart Ballesteros, D. Gonzalo Junquera Lucas, D. Francisco Lledó González, D. José Pedrol Domenech y D. Luis Conejo Ramos, Maestros de oposición restringida; el 798 y el 799; D. Manuel Viñas Homs, D. Santiago García Martínez, D. Vicente Vandellós Ventosa, D. Andrés Santa María Echevarría y D. Domingo Alvarez Soriano, Maestros de oposición restringida.

El 801 y el 802; D. Gumersindo Serrano Contreras, Maestro de oposición restringida; desde el 804 al 806; desde el 808 al 810; el 813; D. Lázaro Fernández y Fernández, de oposición restringida; el 814 y el 815; D. Sebastián Plá Gargol, Maestro de oposición restringida; el 816 y el 817; D. José Vallespín Ganaldá; el 818; D. Gratiliano Baches Romero, Maestro de oposición restringida; el 819; D. José Casanovas Clota; el 820 y el 821; desde el 823 al 828; el 830 y el 831; D. Ramón Luis Huerta Naves; desde el 832 al 835; el 837 y el 838; desde el 840 al 842; desde el 844 al 866; el 868; D. Domingo Santos Sayagüés; el 869 y el 870; desde el 873 al 891; desde el 893 al 904; desde el 906 al 923; desde el 925 al 943; desde el 950 al 964; desde el 966 al 971; desde el 976 al 979; desde el 981 al 989; el 991 y el 992; D. Agustín Reyes Nuñez; los Maestros sustituidos D. Juan Manuel Sanz y D. José Gallach Tallada; el 993; el 995; desde el 997 al 1.000; desde el 1.002 al 1.005; el 1.007; desde el 1.009 al 1.019; desde el 1.021 al 1.058; el 1.060 y el 1.061; desde el 1.063 al 1.066; desde el 1.069 al 1.076; desde el 1.078 al 1.087; desde el 1.089 al 1.098; el 1.100 y el 1.101; el 1.104 y el 1.105; el 1.107; desde el 1.109 al 1.116; el 1.119; desde el 1.121 al 1.123; desde el 1.125 al 1.138; desde el 1.140 al 1.143; desde el 1.145 al 1.151; desde el 1.153 al 1.181; el 1.183 y el 1.184; el 1.187 y el 1.188; desde el 1.192 al 1.195; desde el 1.198 al 1.200; el 1.203; el 1.205; el 1.207; desde el 1.209 al 1.222; el 1.224; desde el 1.227 al 1.232; desde el 1.234 al 1.262; desde el 1.264 al 1.278; desde el 1.280 al 1.299; desde el 1.301 al 1.308; desde el 1.310 al 1.314; el 1.316; el 1.318 y el 1.319; D. Benjamín Ballester Soler, Maestro sustituido; el 1.324; desde el 1.326 al 1.333; desde el 1.335 al 1.342; desde el 1.344 al 1.360; desde el 1.362 al 1.369; desde el 1.371 al 1.374; desde el 1.376 al 1.391; desde el 1.394 al 1.397; desde el 1.399 al 1.407; desde el 1.409 al 1.420; el 1.423 y el 1.424; desde el 1.426 al 1.429; desde el 1.431 al 1.434; el 1.436; el 1.439, desde el 1.442 al 1.444; desde el 1.446 al 1.460; D. Segundo Martínez Martín; desde el 1.461 al 1.469; desde el 1.471 al 1.485; D. Antonio de la

Rosa Cobos, D. Francisco Fernández del Castillo, D. José Delgado Ijalba, D. Federico Molina Alcán, D. Damián Ricart Laf. nt y D. Alejandro Orts González, Maestros con plaza de 2 000 pesetas que proceden de las últimas restringidas, comprendidos en el apartado E) de la Real orden de 5 de Noviembre último, *Boletín Oficial* número 92, y cuya colocación definitiva en el Escalafón se determinará después de publicarse la corrida correspondiente al mes de Noviembre. En cuanto a los efectos económicos, arrancan asimismo de la fecha 1.º de Octubre, que tiene la propuesta definitiva del Tribunal.

Ascienden también a 2.500 pesetas, sin consumir plaza, por ser Maestros de Beneficencia, los números del Escalafón general 698, 699, 703, 723, 766, 787, 800, 807, 892, 949, 965, 972, 974, 1.077, 1.088, 1.112, 1.108, 1.191, 1.197.

Categoría 7.ª: Correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas (1.500 plazas).

El número general 1.484 y el 1.487; desde el 1.489 hasta el 1.495; desde el 1.497 al 1.505; el 1.507; desde el 1.509 al 1.511; el 1.513; desde el 1.515 hasta el 1.529; Sr. Argüelles Fernández; desde el 1.530 al 1.533; desde el 1.533 al 1.543; el 1.545; el 1.547 y 1.548; desde el 1.550 al 1.554; el 1.558 y el 1.559; desde el 1.561 al 1.563; el 1.565; el 1.568; desde el 1.571 al 1.576; desde el 1.578 al 1.587; el 1.589; el 1.591 y el 1.592; desde el 1.594 al 1.596; desde el 1.598 al 1.630; el 1.632; desde el 1.635 hasta el 1.652; desde el 1.654 hasta el 1.664; el 1.670; desde el 1.672 al 1.676; desde el 1.678 al 1.693; desde el 1.695 al 1.738; desde el 1.740 al 1.752; desde el 1.754 al 1.759; el 1.761; desde el 1.763 al 1.790; desde el 1.792 al 1.799; desde el 1.801 al 1.813; desde el 1.815 al 1.819; desde 1.821 al 1.838; desde el 1.840 al 1.843; desde el 1.845 al 1.851; desde el 1.853 al 1.865; desde el 1.867 al 1.888; desde el 1.890 al 1.894; desde el 1.896 al 1.898; desde el 1.900 al 1.903.

Desde el 1.905 al 1.921; desde el 1.924 al 1.939; desde el 1.941 al 1.944; desde el 1.946 al 1.953; desde 1.955 al 1.973; desde el 1.975 al 1.996; desde el 1.998 al 2.046; desde el 2.048 al 2.052; D. Eusebio García Rodríguez; desde el 2.054 al 2.061; desde el 2.063 al 2.071; desde el 2.073 al 2.076; el 2.080; desde el 2.082 al 2.105; desde el 2.107 al 2.114; desde el 2.116 al 2.119; desde el 2.121 al 2.145; desde el 2.147 al 2.182; desde el 2.184 al 2.198; el 2.201 y el 2.202; desde el 2.204 al 2.250; D. Leoncio de Castro, D. Santiago Saiz Buendía, D. Manuel Puig García, D. Esteban Acosta, D. Antón las Heras, D. Mariano Villanueva, D. Ambrosio García Gómez, D. José Verdejo, D. Antonio Vega, D. José Altaza, D. Bernardo Cordero, D. Luciniano Acitores, D. José Fernández García, D. Bartolomé Pujol, D. Blas Mejías y don Ceferino Alvarez López, Maestros sustituidos; D. Aureliano Pérez Soto, reingresado en Vizcaya; D. Miguel Sánchez Cobos y D. José Ventura Martín omitidos; el 2.251; desde el 2.253 al 2.260; el 2.262; desde el 2.264 al 2.273; desde el 2.275 al 2.279; desde el 2.291 al 2.306; desde el 2.308 al 2.316; el 2.318 y 2.319; desde el 2.321 al 2.375; el 2.377 y el 2.378; desde el 2.380 al 2.397; el 2.399 y el 2.400; desde el 2.402 al 2.407; desde el 2.409 al 2.419; desde el 2.421 al 2.433; el 2.435; desde el 2.437 al 2.443; desde el 2.455 al 2.463; desde el 2.465 al 2.478; desde el 2.480 al 2.510; don Emilio Nieto Moro; desde el 2.511 hasta el 2.557; desde el 2.560 al 2.564; desde el 2.566 al 2.571; desde el 2.573 al 2.581; desde el 2.583 al 2.644; desde el 2.646 al 2.648; desde el 2.650 al 2.680; desde el 2.682 al 2.695; desde 2.697 al 2.703; desde el 2.705 al 2.728; el 2.730; desde el 2.733 al 3.738; desde el 2.740 al 2.743; desde el 2.745 al 2.753; desde el 2.755 al 2.778; desde el 2.780 al 2.783; desde el 2.785 al 2.826; desde el 2.828 al 2.835; desde el 2.837 al 2.839; desde el 2.842 al 2.852; desde el 2.854 al 2.871; desde el 2.873 al 2.893; desde el 2.895 al 2.908; desde el 2.910 al 2.913; desde el 2.915 al 2.927; desde el 2.929 al 2.951; el 2.954; desde el 2.956 al 2.988; desde el 2.960 al 2.987; desde el 2.989 al 2.991; desde el 2.993 al 3.003; del 3.005 al 3.017; D. Pascual Michavilla Benet, omitido, y D. Augurio Ochoa y Cerro.

Ascienden igualmente sin consumir plaza, por ser Maestros de Beneficencia, los números 1.512, 1.544, 1.546, 1.762, 2.079, 2.200, 2.732.

Al propio tiempo se tendrá en cuenta que por error de copia aparece omitido en la relación anterior, inserta en la *Gaceta* del día 6 del corriente, D. Martín Noguera Villar, a quien la Sección de Cáceres le diligenciará el título administrativo con el sueldo de 4.000 pesetas, que es el que le corresponde.

El número general 159, D. Antonio Pérez Vázquez, que figura, por dicho error, en la categoría de 4.000 pesetas, es

el número 1 de 3.500, con cuyo sueldo corresponde diligenciar su título; al Maestro sustituido D. Emilio Peiró sólo le corresponden 3.000 pesetas, y el número general 679 es el primero que figura en la presente relación ascendido a 2.500 pesetas.

En cumplimiento de la Real orden de 2 del corriente se publica la tercera relación numérica de ascensos del Magisterio, aprobada por el señor Ministro, con arreglo a lo determinado en dicha Real orden.

MAESTRAS.—Categoría 6.ª: Correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas (7.0 plazas).

Desde la número del Escalafón general 619 hasta la 643; desde la 645 a la 656; desde la 658 hasta la 670; desde la 672 a la 690; desde la 692 hasta la 699; D.ª Carolina Canas Rodríguez; desde la 700 hasta la 702; desde la 704 hasta la 706; desde la 708 hasta la 717; la 719 y la 720; desde la 722 hasta la 725; desde la 727 hasta la 733; D.ª María Arijas Rojas; la 736; la 738; la 740; la 743 y la 744; desde la 746 a 748; la 750; desde la 753 a la 756; desde la 758 a la 766; D.ª Francisca del Moral Valenzuela; desde la 767 a la 770; D.ª María Jesús Martínez, D.ª Concepción Fano Cancio, D.ª Mariana Molleja Rueda, D.ª Carlota Palacio García, doña Elisa Gabina Ortiz, D.ª Dolores Segalos, D.ª Primitiva Maurina y D.ª Damiana Picón, maestras sustituidas; desde la número 772 a la 775; desde la 777 a la 784; desde la 786 a la 794; desde la 796 hasta la 810; D.ª Mercedes Pereira Sánchez, D.ª Isabel Rodríguez Pascual, D.ª María Basílisa Traba, D.ª Cruz Mayayo Arnareo, D.ª Herminia García Pérez, D.ª Dolores Alonso Serrano, D.ª María del Pilar Martín Sánchez, D.ª Carmen Ruiz Pérez y D.ª Purificación Pérez Marín, maestras de oposición restringida; desde la número 811 a la 821; D.ª María Ciscar Torregrosa, D.ª Laura Guerra Taboada, D.ª Manuela Velao Oñate, D.ª Enriqueta Ortega Feliú, D.ª Africa Ramírez de Arellano, D.ª Aurora Rodríguez Pruniel, D.ª Antonia Pastor Martín, D.ª Celia del Río Nevo, D.ª Maximina Alonso Fernández y doña Francisca Villorria García, maestras de oposición restringida.

Desde la 822 a la 827; D.ª Julia Coletto Rodríguez y D.ª Paulina Monforte Fernández, maestras de oposición restringida; desde la 228 hasta la 832; D.ª Enriqueta Lucas Ona, maestras de oposición restringida; la 834 y la 835; doña Petra Osso Benediol, de oposición restringida; desde la 836 a la 839; doña María Cecilia Carriedo Abadía, de oposición restringida, y doña Eugenia Angulo Morales, reingresada; desde la 840 a la 857; desde 859 a la 863; desde la 865 a la 868; desde la 870 a la 874; desde la 876 a la 878; desde la 880 a la 886; desde la 888 a la 894; desde la 896 a la 908; desde la 910 a la 929; desde la 933 a la 961; la 963 y la 964; desde la 966 a la 970; desde la 972 a la 981; desde 983 a la 1.021; desde la 1.023 a la 1.028; desde la 1.030 a la 1.034; desde la 1.036 a la 1.046; desde la 1.048 a la 1.069; doña María Pilar Ferradas, doña Remedios Luna, doña María Josefa Delgado, doña Angela Mateos, doña Isabel Martín, doña Isabel C. Maldonado y doña Rosa Jonda Mompós, maestras sustituidas; desde la número 1.090, doña Luisa A. Calvo Lucía, hasta la 1.126; desde la 1.128 a la 1.142; desde la 1.144 a 1.150; la 1.152 y la 1.153; la 1.155 y la 1.156; la 1.158; desde la 1.160 a la 1.168; desde la 1.170 a la 1.173, desde la 1.175 a la 1.178; doña Cándida Rosa Gargori Benedicto; desde la 1.179 a la 1.194; desde la 1.196 a la 1.210; desde la 1.212 a la 1.222; desde la 1.224 a la 1.233; desde la 1.235 a la 1.239; desde la 1.258 a la 1.270; desde la 1.272 a la 1.289; desde la 1.293 a la 1.317; desde la 1.319 a la 1.326; desde la 1.328 a la 1.330; desde la 1.332 a la 1.344; desde la 1.346 a la 1.348; desde la 1.350 a la 1.354; desde la 1.356 a la 1.362; desde la 1.264 a la 1.367; desde la 1.369 a la 1.385; desde la 1.386 a la 1.396, y, por último, la 1.399 y la 1.400, todas inclusive.

Categoría 7.ª: Correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas (1.500 plazas).

Desde la número 1.401 a la 1.417; doña María Rosario Torres Cabrera, doña Francisca González Marín y doña Felipa Burdeos López, maestras sustituidas.

La número 1.420; desde la número 1.423 a la 1.436; desde la número 1.438 a la 1.460; la 1.462 y la 1.463; desde la 1.465 a la 1.475; desde la 1.477 a la 1.495; desde la 1.498 a la 1.507; desde la 1.509 a la 1.512; desde la 1.514 a la 1.520; de la 1.529 a la 1.541; desde la 1.543 a la 1.548; desde la 1.550 a la 1.559; desde la 1.561 hasta la 1.571; desde la 1.573 hasta la 1.579; desde la 1.601 hasta la 1.610; desde la 1.612 hasta la 1.618; desde la 1.620 hasta la 1.626;

la 1.628 y la 1.629; la 1.631 y la 1.632; desde la 1.634 a la 1.649; desde la 1.651 a la 1.669; desde la 1.671 a la 1.678; desde la 1.680 a la 1.705; la 1.707 y la 1.708; desde la 1.710 hasta la 1.716; desde la 1.718 hasta la 1.737; desde la 1.739 a la 1.747; desde la 1.749 a la 1.782; desde la 1.786 a la 1.788; desde la 1.790 a la 1.793; la 1.795 y la 1.796; desde la 1.798 a la 1.805; la 1.807; desde la 1.809 a la 1.812; desde la 1.815 a la 1.820; desde la 1.822 a la 1.840; desde la 1.843 a la 1.848; desde la 1.852 a la 1.855; la 1.857 y la 1.858; desde la 1.860 a la 1.871; desde la 1.873 a la 1.877; la 1.879; la 1.881 y la 1.882; desde la 1.884 a la 1.890; desde la 1.893 a la 1.901; desde la 1.903 a la 1.910; desde la 1.912 a la 1.918; la 1.920; desde la 1.922 a la 1.944; desde la 1.946 a la 1.951; desde la 1.953 a la 1.967; desde la 1.969 a la 1.980; desde la 1.982 a la 1.988; desde la 2.000 hasta la 2.012; desde la 2.014 a la 2.020; la 2.023; desde la 2.025 a la 2.028; desde la 2.031 a la 2.078; desde la 2.080 hasta la 2.111; desde la 2.113 a la 2.117; desde la 2.119 a la 2.121; desde la 2.123 a la 2.141; desde la 2.143 a la 2.147; la 2.149; desde la 2.151 a la 2.170; desde la 2.172 a la 2.201; desde la 2.203 a la 2.208; desde la 2.210 a la 2.245; desde la 2.247 a la 2.267; desde la 2.269 a la 2.308; desde la 2.310 a la 2.319; desde la 2.321 a la 2.329; desde la 2.331 a la 2.334; desde la 2.336 a la 2.339; la 2.341; desde la 2.343 a la 2.358; desde la 2.360 a la 2.379; la 2.381; desde la 2.383 a la 2.392; doña Francisca Colón Sabau; desde la 2.393 a la 2.411.

Doña Ricarda Paliza, doña Simona Romo, doña Constancia Fábregas, doña Francisca Pérez Rodríguez, doña Soledad Fernández Vázquez, doña María Nieves Galbán, doña Consolación López Parejo, doña Julia Cánovas y Vallejo, doña Petra Elva Espinol, doña Epifania Gastón Aguas, doña María Riber, doña María de los Angeles Llorente, doña Encarnación Ramírez, doña Milagros Aura, doña Amalia Munguira, doña Magdalena Martínez Torrente, doña Julia Lobo Vallejo, doña Concepción Martínez Guilló, doña María Rosa Regné, doña Magdalena Saló, doña Adelaida González Martínez, doña Emilia Lijo, doña Teresa Jofre, doña Virtudes Jaraba, doña Ramona Miró, doña Dolores Claro, maestras sustituidas.

Desde la 2.412 hasta la 2.466; desde la 2.468 a la 2.479; desde la 2.481 a la 2.486; desde la 2.488 a la 2.490; desde la 2.493 a la 2.566; desde la 2.568 a la 2.583; desde la 2.585 a la 2.633; doña Josefa Fatas Montes; desde la 2.634 a la 2.642; desde la 2.644 a la 2.673; la 2.680 y la 2.681; desde la 2.684 a la 2.697; desde la 2.700 a la 2.708; desde la 2.710 a la 2.722; desde la 2.724 a la 2.730; desde la 2.732 hasta la 2.763; desde la 2.765 a la 2.781; desde la 2.783 a la 2.789; desde la 2.791 a la 2.876; la 2.878; desde la 2.880 a la 2.925; desde la 2.927 a la 2.955; desde la 2.956 a la 2.964; desde la 2.966 a la 2.985 y la 2.987, todas inclusive.

Ascienden igualmente a 2.000 pesetas, sin consumir plaza por ser maestras de Beneficencia, las que figuran con los números 1.549 y 2.330.

El maestro de Beneficencia D. Leoncio Gómez, número 723 del Escalafón general, omitido involuntariamente en la relación de ayer, asciende sin consumir plaza, al sueldo de 2.500 pesetas, que es el que le corresponde.

Los jefes de las Secciones administrativas se atenderán para todos los efectos que se derivan de la primera relación de ascensos a la que se publica en el «Boletín oficial» de esta fecha.

Aprobado por el señor Ministro.—Madrid, 6 de diciembre de 1918.—El director general, López Monis.

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 9 diciembre.)

*Real orden disponiendo que para aquellos Centros de enseñanza que la suspensión de las clases no haya excedido de diez días, rijan, en cuanto a duración del curso, exámenes y vacaciones, las fechas que se señalan:*

«Ilustrísimo Señor: Habiendo desaparecido los motivos que aconsejaron la clausura de los Centros docentes dependientes de este Ministerio; siendo indispensable ganar, en lo posible, el tiempo sustraído a las tareas académicas, y teniendo en cuenta que

la suspensión de las clases ha sido de diversa duración en los distintos Establecimientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio que desde 1.º de Octubre último no hayan interrumpido las tareas académicas, y para aquellos en que la suspensión de las clases no haya excedido de diez días, regirán en cuanto a duración del curso, celebración de exámenes y vacaciones, las fechas señaladas en las disposiciones vigentes.

2.º En los Establecimientos docentes que hayan tenido suspendidas las clases, se reanudarán las tareas académicas el día 7 de Enero próximo, dándose por terminadas el 15 de Junio en aquellos en que la suspensión no haya excedido de un mes, y el 30 de Junio en los Centros en que la clausura se haya prolongado por más tiempo.

Los exámenes de los alumnos oficiales tendrán lugar del 5 al 15 de Junio, en el primer caso, y del 20 al 30, en el segundo; verificándose las restantes pruebas de curso a partir de estas fechas.

3.º Para los Centros comprendidos en el apartado anterior, quedarán suprimidas las vacaciones desde el 7 de Enero hasta la terminación de las clases, no suspendiéndose éstas más días que los de fiestas nacionales y religiosas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—Salvatella.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 8 diciembre.)

*Real orden de creación de un negociado de información:*

«Ilmo. Sr.: El trabajo que pesa sobre las distintas Secciones y Negociados que dependen de este Ministerio se ha intensificado de tal suerte, que sería imposible su normal funcionamiento sin adoptar medidas que tiendan a simplificarlo y a conseguir que no se pierdan las actividades disponibles por falta de organización.

Uno de los servicios que de modo más constante dificultan el trabajo principal de los organismos que constituyen la Administración Central de Instrucción pública y Bellas Artes es el que se refiere a sus relaciones con los interesados, con sus representantes, con las personas que acuden a cada dependencia en busca de la información necesaria, bien lógica desde luego, pero que produce una pérdida de tiempo muy sensible, dificultando el normal funcionamiento de la máquina administrativa.

Distribuida aquella relación entre los Gabinetes particulares de los jefes, los Registros y las distintas Secciones y Negociados del Ministerio, es inevitable que una misma petición de datos se repita y que un lógico deseo de información lleve a los interesados a procurársela en fuentes distintas, no ya por afán de ampliarlas, sino por no existir una sola en que se fundan todas aquéllas.

La solución del problema está en buscar tal unificación, siquiera sea con carácter de ensayo susceptible de ratificación o rectificación, de tal modo que, al establecerse un nuevo organismo totalmente distinto de los existentes, quede a éstos el camino libre

para su verdadera función y puedan dedicar a la labor oficial administrativa el tiempo malgastado en informaciones repetidas e innecesarias.

Por tales consideraciones, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes una oficina de información.

2.º Tendrá a su cargo:

a) Establecer las relaciones del Ministerio con los interesados y sus representantes y con cuantas personas acudan a conocer la marcha de los asuntos, la tramitación que haya de darse a los expedientes que deseen incoar, las formalidades que deban cumplir, etc.

b) Unificar la correspondencia de los Gabinetes particulares pidiendo a las Secciones y Negociados una sola información acerca de cada asunto, previa seguridad de que éste se encuentra en el Ministerio, adquirida por medio del Registro general.

c) Comunicar a la Prensa las informaciones, previamente autorizadas por el ministro, subsecretario y directores generales.

3.º La oficina de información estará encomendada a funcionarios del Escalafón general del Ministerio, y será su jefe el de más categoría de aquéllos.

4.º Se procederá a instalar inmediatamente en el Ministerio la nueva oficina de información en locales adecuados.

5.º Para el funcionamiento de la oficina de información se seguirá el sistema de fichas para el buen orden de los asuntos y el de volantes firmados por la persona que solicite los datos, volantes que obtendrán respuesta inmediata si la base de información existe en la oficina, o dentro de las veinticuatro horas siguientes si es preciso adquirirla en dependencias distintas.

6.º A partir de la fecha en que comience el funcionamiento de la oficina de información, quedará prohibida en absoluto la entrada del público en las Secciones y Negociados del Ministerio.

7.º Para satisfacer los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la oficina de información deberá consignarse en el próximo presupuesto de este Ministerio la cantidad necesaria.

8.º Estableciéndose la oficina de información por vía de ensayo susceptible de mejoramiento y aun de rectificación de las ideas fundamentales expuestas en esta Real orden, no determinará derecho especial alguno para los funcionarios que han de integrarla.

9.º La Subsecretaría del Ministerio dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 11 de noviembre de 1918.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 29 noviembre.)

## =: MUY INSTRUCTIVO Y MUY EDIFICANTE :=

Algunos espíritus superficiales han intentado hacer creer a los pueblos que una de las mayores cargas que van a pesar sobre el Presupues-

to de la Nación la constituye los aumentos en las atenciones de la primera enseñanza.

Otros espíritus que se tienen por muy profundos y por muy capacitados, se opusieron, y lo lograron, a que se retribuyese cual corresponde a los Maestros, fundamentando que éstos, a más de sus sueldos tienen otros emolumentos que les proporcionan cuantiosos ingresos.

Ni los espíritus superficiales, ni los profundos demostraron sus afirmaciones, que iban contra la cultura del país; pero consiguieron producir el efecto propuesto.

Con datos podemos probar nosotros que a fines de 1918 están mucho peor, económicamente, que en 1917.

En 1917, en efecto, cobraron los Maestros la pequeña indemnización de adultos y el material correspondiente, aunque pequeño. Cobraron, además, la misérrima retribución del Escalafón provincial.

Y, en fin, como todos los demás empleados, fueron agraciados con una paga extraordinaria.

¿Y en 1918? En 1918 tenemos la «esperanza» del aumento concedido, en grado inferior a las demás clases, esperanza que se desvanecerá probablemente a poco se tarde en diligenciar los títulos administrativos, pues si llega a 31 de diciembre y no se cobra pasará a ejercicios cerrados, hasta el valle de Josafat por la tarde o por la noche.

En cambio de esa «esperanza» que va a tener, como queda dicho, muy poco de realidad, tenemos las realidades siguientes:

1.ª Que no cobremos la indemnización de adultos de noviembre de 1918, a pesar de que muchos Maestros han dado esas clases.

2.ª Que cobremos, cuando haya dinero, lo correspondiente por el expresado concepto de adultos el actual mes de diciembre.

3.ª Que no cobremos el material de adultos de 1918 (segundo semestre.)

4.ª Que muchos Maestros perderán, por consiguiente, las cantidades gastadas en petróleo (y al precio que alcanza) y a más lo que se gastan en libros y papel, pues dígame lo que se diga, la inmensa generalidad de los Maestros se ven obligados a suministrar esos objetos a los alumnos de noche. ¡Ah! Y, además, la Diputación de Guadalajara pretende «suprimir» el sobresueldo.

Contra esto no valen nada los subterfugios de los sofistas. ¡Estamos peor que estábamos!

Y a peor iremos si los Maestros, unidos como un solo hombre, no recaban la consideración a que tienen derecho.

Pues no basta que pretendamos, o que quieran que pretendamos ser *Pestalozzis* cuando se nos retribuye peor que a los peones de albañil. Porque eso será un colmo.

¡El colmo de la inocencia de unos y de otros! ¡Ay, y del país también!

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

## DE ADULTOS Y CLASE DIURNA

Con la clase de adultos ha disminuído, considerablemente, la asistencia de los niños a la

clase diurna; esto se viene observando principalmente en los pueblos rurales y de sierra donde abundan los montes y la ganadería.

En estos pueblos apenas el niño cumple ocho años le dedican a la oveja, al cordero, la cabra, el carbón, la leña y otros quehaceres de poca utilidad, cuando apenas si han aprendido mal leer, escribir y contar.

En Maestro amonesta a los padres para que sus hijos asistan a la Escuela y ellos se excusan con que luego irán a la de adultos, y luego, por regla general, ni a una ni a otra; así se vé, que los libros de asistencia diaria están llenos de signos de sumar y restar, asistiendo solo cuando llueve o nieva.

De mucha utilidad es la clase de adultos, pero esta debía empezar de los 16 años de edad a los 18 hasta los 25, edad en que el joven ya se dá cuenta que tiene que ser el hombre del mañana, y los padres se convencerían que eran muchos los años de abandono y procurarían que sus hijos asistiesen con más frecuencia a las clases diurnas.

MANUEL GONZÁLEZ.

## A todos los Sres. Maestros y Maestras propietarios

**Documentos.**—Para acreditar en nómina las diferencias de sueldo a los maestros, como a todos los demás funcionarios del Estado, basta acompañar copia de la diligencia de ascenso con arreglo al formulario publicado, y los maestros, además, copia de la papeleta de haber votado en las últimas elecciones, o del documento que justifique no haber votado por enfermedad o por otra causa.

Las dos copias que se remiten al habilitado deben ir extendidas en papel de 0'10, firmadas por el interesado y con el V.º B.º del alcalde.

No olviden que hay que hacer constar que el título ha sido reintegrado con la póliza correspondiente.

\*\*

**Interesante.**—Para evitar retrasos y malas interpretaciones referente a la documentación necesaria para la formación de las nóminas especiales acreditando las diferencias desde 1.º de septiembre, en virtud de los recientes ascensos, los habilitados de esta provincia se encargan de hacer las tres copias necesarias de las diligencias de ascenso y debidamente compulsadas unirán a las nóminas respectivas, con lo cual los interesados, cuando reciban el original de ascenso, nada tienen que hacer ni mandar, solo aguardar al cobro, que para que sea en breve plazo y no perder momento se ha dado esta forma, en beneficio de todos en general.

## JULIO RAMIREZ SERRANO

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Recibe órdenes de compraventa de toda clase de valores del Estado e industriales.

Pignoraciones de los mismos y descuentos de letras y cupones en esta Sucursal del Banco de España.

Despachos: Plaza de Don Pedro, 1, principal, izquierda y Mayor alta, 15 (Relojería), Guadalajara.

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros del partido de Atienza

Se convoca a todos los maestros nacionales del partido de Atienza a la sesión general que tendrá lugar el 22 del actual, a las 11, en los sitios acostumbrados de las secciones de Hiendelaencina y Galve, y el día 29 a la misma hora en Atienza.

**Asuntos, además de los que propongan los demás asociados:**

- 1.º Homenaje a cierto personaje. (Se indicará a los Presidentes de las Secciones).
- 2.º Que se reforme el Reglamento de «La Nacional» con el fin de que sean nombrados para cada categoría un vocal por cada mil asociados; o por la fracción, si no llegasen a mil los de cualquier categoría; aleccionados por el pasado y presente.
- 3.º Ver si conviene la Habilitación pagada por la Asociación única.
- 4.º Pedir millón y medio de pesetas para crear 1.000 plazas más en la categoría 6.ª y 2.000 en la 7.ª, con el fin que desde 1.º de enero próximo puedan pasar a la 7.ª, 3.000 de la 8.ª
- 5.º Pedir la inmediata desaparición del sueldo de 1.250 y sea el menor 1.500.
- 6.º Discutir asunto supresión en el presupuesto provincial para 1919, del aumento gradual de sueldo en la Diputación de Guadalajara; protestar de esa resolución y reclamar ante quien corresponda.

El Presidente,

FRANCISCO SANZ.

Atienza, 8 diciembre 1918.

### Asociación Nacional del Magisterio Primario

#### SECCION DE SOCORROS MUTUOS

**Convocatoria.**—En virtud de lo prevenido en el reglamento de esta Sección de Socorros mutuos, se convoca a los socios que integran tan filantrópica institución a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de enero y siguientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, plaza del Angel, núm. 3, principal, o en el lugar que designe la Comisión Central con cuatro días de anticipación a la fecha que señalamos.

Para el caso de que no existiera mayoría de socios a esta citación, quedan asimismo convocados los asociados para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, a fin de poder tomar acuerdos con los socios que concurren, sea cual fuere el número y representación.

Los socios de la Sección podrán asistir a las sesiones de junta general por sí y representando las delegaciones expresas que les confieran otros asociados, con la condición de que, tanto los que piensen asistir personalmente como los que deleguen su representación en otro, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión Central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el boletín correspondiente de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social hasta

las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha a favor de quien a la fecha de esta convocatoria no figure inscripto en el registro general de asociados, o de quien no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional que son socios de la Sección de Socorros representarán de hecho a todos los miembros de su demarcación que no asistan ni hayan hecho delegación expresa a favor de otro socio asistente.

En las provincias en que no hubiese elegido vocal de Junta directiva, o en las que habiéndolo no pertenezca a la Sección de Socorros, el representante provincial de éstos asumirá, si asiste, los derechos anejos al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la junta general.

*Orden del día 11 de enero de 1919 para las sesiones de junta general de asociados de la Sección de Socorros mútuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.*

1.º Modificación transitoria del apartado c) del art. 27 en esta forma: En el plazo de seis meses, a contar de la publicación, se admitirán asociados hasta los setenta años de edad, siempre que la petición por provincias sea un bloque y no excedan del 20 por 100 los mayores de cincuenta años.

2.º Los que ingresen de cincuenta a sesenta años pagarán 40 pesetas; de sesenta a sesenta y cinco años, 80 pesetas, y de sesenta y cinco a setenta años, 120 pesetas.

Madrid, 10 de noviembre de 1918.—La Comisión Central.—El presidente, J. Rodrigo Martínez.—El tesorero, José Xandri.—El secretario, Cipriano Morillo.

## NOTICIAS

**Permuta.**—Ha sido concedida la permuta entablada entre D. José Muñoz Cantó, maestro de Valdesaz y D. Alberto Lorenzo Yáñez, maestro de Rabacos (Burgos).

**Folleto.**—Hemos recibido un folleto de 64 páginas en 16.º que contiene el *Nuevo Estatuto general del Magisterio*.

Su precio es de 30 céntimos, pero se regala a todos los compradores de las *Nociones de legislación de primera enseñanza*, de D. Rufino Blanco

**Reintegro de títulos.**—Para el reintegro de los títulos o diligencias de los nuevos sueldos, deberá tenerse en cuenta que la escala de Timbre, reformada por la disposición primera de la Real orden de 27 de agosto último, es la siguiente:

SUELDO ANUAL	TIMBRE	
	Clase	Precio Pesetas
Hasta 1.000 pesetas.....	7. <sup>a</sup>	1
Desde 1.000'01 hasta 1.500.....	6. <sup>a</sup>	2
Desde 1.500'01 hasta 2.500.....	5. <sup>a</sup>	5
Desde 2.500'01 hasta 3.500.....	4. <sup>a</sup>	10
Desde 3.500'01 hasta 6.000.....	3. <sup>a</sup>	25

**Conferencia.**—Ayer dió una conferencia sobre el tema «Labor y créditos norteamericanos en el campo de las ideas españolas», el ilustre profesor de la Uni-

versidad de Pensilvania Sr. Romera Navarro. Dicha conferencia, patrocinada por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros, se celebró en los salones del Casino Principal, siendo el conferenciante muy aplaudido.

**DE LA SECCION.**—La Alcaldía de Ablanque participa haberle concedido un aumento voluntario anual de 250 pesetas, al maestro D. Mariano Martínez.

—Para la Escuela de Montarrón ha sido nombrada D.<sup>a</sup> Pilar Moreno Munilla, a quien se ha remitido el título correspondiente.

—A la Dirección general se remite el expediente de permuta de los maestros D. Víctor Latorre y don Juan B. Orega.

—El día 11 se remitieron las nóminas de haberes de Diciembre de los Maestros de esta provincia.

**DE LA INSPECCION.**—Se comunica a los Alcaldes de Montarrón, Casa de Uceda y Gualda, que las Escuelas creadas provisionalmente en dichas localidades tienen ya carácter definitivo.

—Las Maestras y Maestros de la capital, remiten estadística mensual.

—El Jefe de la Sección administrativa remite certificadas las hojas de servicios de las Maestras de Escalera, Peñalba de la Sierra, Tordesilos, Ablanque, Sauca, Centerera y Maestro de Majaerayo.

—Se ha recibido comunicación de apertura de clase de adultos, de los Maestros de Riba de Saelices, Villarejo de Medina, Semillas, La Yunta, Torrejón del Rey, Hiendelaencina, Tordelloso, Membrillera, Cañamares, Drievés, Prádena de Atienza, Muduex, La Miñosa, Salmerón, Corduente, Pozo de Almoguera.

—El Alcalde de Pastrana comunica que por haberse declarado la epidemia de viruela y gripe, se ha clausurado la Escuela, manifestando que D. Manuel de la Rica Calderón, ha tomado posesión como director de la Escuela graduada.

—Los Maestros de Moratilla de Henares, Cañamares, Membrillera, Saelices de la Sal, Alovera, Fuentelencina, Cardeñosa, Hontanares, Madrigal, San Andrés del Rey, Fontanar, La Miñosa, Rueda de la Sierra, Campillo de Dueñas, Orea y Masegoso, comunican reapertura de las clases por cese de epidemia.

—Al Maestro de Atienza y al de esta capital señor Berceruelo, se les da ejemplares del Museo enviado por el Maestro de Vinaroz, pidiéndoles otros en cambio.

—Al Maestro de Vinaroz (Castellón), se le comunica la anterior distribución y se le dan las gracias.

—A la Dirección general se le remiten informados los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando se provean en Maestro las Escuelas de las localidades respectivas: Ruguilla, Henche, Torrecuadrada de Molina, Riba de Santuste, Alpedrete de la Sierra, Aleas, Algora, Laranueva, Arroyo de Fraguas, Puebla de Beleña y Fuentes de la Alcarria.

—Se comunica al Sr. Gobernador que se tenga en cuenta al aprobar el presupuesto municipal de Hontanillas, que debe figurar como asignación por casa vivienda 25 pesetas, y se da traslado de ello a la Maestra.

—No han completado los expedientes solicitando el cambio de funcionario, los Ayuntamientos de Hinojosa, Baños de Tajo y Abanades, por lo cual no se han podido remitir al Ministerio.

—Al Alcalde de Campisábalos se le ordena proceda a la desinfección y blanqueo de los locales-escuelas.

—Al Jefe de la Sección administrativa se le remite hojas de servicios de la Maestra de Tordesilos y el presupuesto de la de Pareja.



—La Inspección ha delegado en los Sres. Maestros de Hortezueta de Océn y de Sotodosos, para que de conformidad con el de Villarejo de Medina, elijan el sitio donde se ha de construir la nueva Escuela en esta última localidad y se les da numerosas instrucciones para llevarlo a efecto.

—A la Alcaldía de Villarejo de Medina se da cuenta de la disposición anterior.

—A la Maestra de Sauca se remite pliego de cargos y se le pide envíe la hoja de servicios.

—En Puebla de Valles se ha clausurado la Escuela por epidemia.

—La Maestra de Terraza comunica que empieza a hacer uso de la licencia de 45 días que le concedió la Dirección general.

—El Alcalde de Pozanco solicita se le condone la multa que se le había impuesto, manifestando que hasta la primavera no se pueden realizar las obras que se le habían ordenado.

—El Jefe provincial de Estadística remite notas de los Censos de población de Ruguilla, Baños, Hinojosa, Abanades, Henche, Algar y Villed de Mesa.

—El Maestro de Atienza pide ejemplares del Museo remitido por el Maestro de Vinaroz, enviando él otros a cambio.

—La Maestra de Hontanillas reclama indemnización por casa-vivienda.

—La Maestra de Sauca remite con el oficio a la Inspección, pliego de descargos y hoja de servicios certificada.

—El Alcalde de Peñalba de la Sierra certifica que la señora Maestra remitió dos veces su hoja de servicios.

—La Maestra de Tobes participa hallarse practicando en la Escuela de su cargo, la alumna doña Luisa Amo del Amo.

—El Alcalde de El Recuenco acusa recibo oficio de la Inspección, ofreciendo realizar todo cuanto se le encomienda y que avisará cuando esté ultimado.

—El Alcalde de Villaseca de Henares se disculpa de no haber comenzado las obras en la Escuela de Matillas y suplica se condone la multa que se le había impuesto.

—El Alcalde de Arroyo de Fraguas remite instancia solicitando se nombre Maestro para la Escuela.

—El de Alhóndiga solicita del Ministerio material escolar y 20 mesas-bancos bipersonales.

—El Alcalde de Fuentes de la Alcarria, solicita Maestro para la Escuela.

—El Alcalde de Mondéjar remite acta de la Junta local.

—El director de la fábrica «El León», de Matillas, remite expediente para crear una Escuela privada en aquella localidad.

—El Alcalde de Henche remite dos certificaciones para completar el expediente remitido con anterioridad solicitando se provea en Maestro la Escuela.

—El Alcalde de Lupiana comunica clausura de las Escuelas por epidemia.

—El Maestro de Tamajón participa que el alumno D. Juan Francisco Martínez Catalina, se halla verificando el 2.º curso de prácticas en su Escuela.

—El Maestro de Valtablado del Río, manifiesta que el Ayuntamiento no ha cumplido lo dispuesto por la Inspección sobre reforma de local-escuela y acusa recibo de los oficios que se le han remitido.

—La Maestra de La Mierla denuncia el pésimo estado en que se halla la Escuela, encareciendo la urgencia de tomar enérgicas medidas.

—El Alcalde de Laranueva remite instancia solicitando se provea en Maestro la Escuela de la localidad.

—El Alcalde de Fontanar remite certificación del acta de la visita de Inspección y manifiesta que no

se han realizado todas las obras ordenadas por oponerse el Ayuntamiento, Junta municipal y mayoría del vecindario.

—A la Dirección general se remite expediente gubernativo, incoado a la Maestra de Escalera.

—Al Sr. Jefe de la Sección administrativa, se le remite relaciones certificadas por duplicado sobre apertura de la clase de adultos de todos los partidos judiciales de la provincia.

—Al mismo funcionario se remite el presupuesto duplicado de la Maestra de Fuentes y el de la de Laranueva.

—Al Alcalde de Negredo se le interesa complete el expediente y lo mismo al Alcalde pedáneo de Barbatona, sobre el cambio de Maestro.

—A la Dirección general se remite informada favorablemente, instancia del Alcalde de Alhóndiga solicitando material escolar y mesas-bancos bipersonales.

—Al Alcalde de La Mierla se le pide informe sobre estado actual del local Escuela, dándole instrucciones de lo que debe realizar.

—A la Maestra de La Mierla se la da traslado de lo anterior.

## CORRESPONDENCIA

- Cifuentes.—O. R.—Suscripta.  
 Valdepeñas.—S. V.—Idem.  
 Cantalojas.—M. G.—Idem.  
 Fuenteviejo.—A. R.—Idem.  
 Balbacil.—C. V.—Idem.  
 Retiendas.—J. L.—Idem.  
 Arcorlo.—J. M. M.—Idem.  
 Condemios de Abajo.—C. G.—Idem.  
 Setiles.—J. J. S.—Idem. Se le escribe.  
 Molina.—M. C.—Idem.—Gracias por su felicitación.  
 Madrid.—L. M.—Idem. La fecha, Gaceta 2 noviembre.  
 R. O. del 19. Entregada cuenta. Tiene que solicitar.  
 Selas.—B. R.—Suscripto.  
 Turmiel.—V. C.—Entregada su carta a su Habilitado, quien me dice le escribirá a V.  
 Uceda.—D. V.—Suscripta.  
 Torete.—C. B.—Idem.  
 El Casar.—E. S.—Idem.  
 Jirueque.—C. G.—Idem.  
 Codes.—P. G.—Idem.  
 Villaseca de Henares.—Idem. Escalafón general, no hay, está por categorías. Pida el que corresponda a la suya. Vea el número de hoy.  
 Auñón.—M. L. G.—Igual que a la anterior en su última parte.  
 Copernal.—P. G.—Suscripto.  
 Anhueta del Campo.—P. A.—Idem.  
 Estables.—B. J. I.—Recibida la suya. Rinda las cuentas en este mes.  
 Bustares.—S. G.—Se le envía lo que pide.  
 La Toba.—A. R.—Suscripto.  
 Morillejo.—J. R.—Idem.  
 Otila.—I. L.—Idem.  
 Madrid.—B. L.—Idem. Su número le desconozco; el último de los colocados es el 1822.  
 El Casar.—V. S.—Cobrada cantidad.  
 Luzón.—A. L.—Suscripto.  
 Trillo.—H. P. B.—Idem.  
 Yelamos de Abajo.—L. G.—Idem.  
 Maranchón.—T. B.—Se remite pedido.  
 Aguilar de Anguita.—F. G.—Suscripto.  
 Hueva.—A. C.—Idem.  
 Cogolludo.—C. F.—No puede figurar ya en el Escalafón provincial, que no es el general. El tercer trimestre se reintegró al Tesoro. Rinda cuentas, del 1.º y 2.º trimestres que cobró.  
 Palazuelos.—O. L.—Como ha de hacerlo libre, puede. Instancia solo y pago de matriculas.  
 Tetuán.—U. M.—Recibido 0.20 pesetas.  
 Albalate.—M. F.—Si. Suscripto.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

➔ **CONSULTOR DE LOS ROBADOS** ➔

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION o igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Guadalajara: 1918.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

**SUCESORES DE ANTERO LONGO**

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

**CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Resilidos respectivos. **TELÉFONO NÚM 175**

BOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

**CALZADO CON PISO DE GOMA** Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular **BAZAR LA TIJERA DE ORO.**

El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

**LA VILLA DE MADRID**

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA

Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

**LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

**LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'** (Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

**ANTES DE COMPRAR** el traje, gabán o pelliza que V. necesite, vea el surtido enorme y precios baratísimos que tiene el popular

**BAZAR LA TIJERA DE ORO.**

Depósito del gabán REGIUS. Sastrería, Sombrerería, Calzado, Camisería y mil artículos más.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Telé. 132.—GUADALAJARA

**LA GRAN CIUDAD DE LONDRES**

ALMACENES AL DETALL DE

**- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL**

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—GUADALAJARA -

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

**PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS**

**TEMPORADA DE INVIERNO**

**SOMBREROS** fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

**Trajes** para caballero, cadete y niños (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

**CALZADOS** gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

**SOMBRERERÍA.**—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

**Gorras.**—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

**MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR**

Artículos para REGALOS.—RELOJERÍA FINA Empleará V. bien su dinero comprando en

**GRAN BAZAR PARISIEN** MIGUEL FLUITERS, 31 **-PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

Guadalajara En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura.

**Comercio de Antonio San Bernardino**

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 21

- SAN BERNARDINO } Paraguas.
- SAN BERNARDINO } Pieles.
- SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO } Adornos.
- SAN BERNARDINO } Guantes.
- SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO } Perfumería.
- SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.